



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
C/ Edison, 4  
28006-Madrid

**ACERINOX, S.A.**

OFICINA CENTRAL

Santiago de Compostela, 100  
28035 MADRID

Tif. 91 398 51 74

91 398 52 85

Fax 91 398 51 95

e.mail: antonio.lopez@acerinox.com

Att.: Área de Mercados

*Madrid, 11 de abril de 2019*

NUESTRA REF.  
(Cítese al contestar)

SU REF.

**Ref<sup>a</sup>: Comunicación de Hecho Relevante**

Muy Señores nuestros:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que han sido adoptados con las mayorías suficientes para su aprobación en la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A. que en el día de hoy se ha celebrado a las 12:00 horas en segunda convocatoria, con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Capital y en los Estatutos Sociales, en el Auditorio de la Mutua Madrileña en el Paseo de la Castellana, nº 33 de Madrid:

**ASUNTOS PARA SU APROBACIÓN**

**Punto Primero del orden del día.-**

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las cuentas anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018”.

**Punto Segundo del orden del día.-**

“Aprobar el Estado Consolidado de Información no Financiera de Acerinox, S.A. correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre”.

**Punto Tercero del orden del día.-**

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018”.

Resultado del ejercicio ..... -125.599.654,29 Euros

**Aplicación:**

- A resultados negativos de ejercicio anteriores..... -125.599.654,29 Euros

#### **Punto Cuarto del orden del día.-**

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018”.

#### **Punto Quinto del orden del día.-**

“Aprobar la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por un importe de 0,30 euros para cada una de las 276.067.543 acciones en circulación (con los límites del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las acciones existentes en autocartera en el momento del pago), lo que supone un total de 82.820.262,90 euros. Este dividendo se abonará el día 5 de junio de 2019”.

#### **Punto Sexto del orden del día .-**

“Aprobar, una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de 0,20 Euros por acción para cada una de las 276.067.543 acciones, (con los límites del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las acciones existentes en autocartera en el momento del pago), lo que supone un total de 55.213.508,60 euros. Este abono de la Prima de Emisión se abonará a los accionistas de ACERINOX, S.A., el día 5 de julio de 2019”.

#### **Punto Séptimo del orden del día .-**

**7.1** “Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Ignacio Martín San Vicente como Consejero de ACERINOX, S.A., efectuado por el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. el día 24 de octubre de 2018, y nombrar a Ignacio Martín San Vicente, Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos sociales. El Sr. Martín San Vicente es nombrado en la condición de Consejero Externo Independiente”.

**7.2** “Nombrar a D. George Donald Johnston Consejero Independiente de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales. El Sr. Johnston ha presentado su renuncia al cargo de Consejero de ACERINOX, S.A., el día 25 de febrero de 2019 con fecha de efecto el 11 de abril de 2019, con la finalidad de que su mandato no exceda más allá de los cuatro años con que fue designado en la Junta General celebrada el día 3 de junio de 2015, al adelantarse este año la celebración de la Junta General al 11 de abril de 2019.”

**7.3** “Nombrar a D. Pablo Gómez Garzón Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales. El Sr. Gómez Garzón es nombrado en la condición de Consejero Dominical en representación de Corporación Financiera Alba, S.A. El Sr. Gómez Garzón cubre la vacante dejada por D. Pedro Ballesteros Quintana, igualmente Consejero Dominical en representación de Corporación Financiera Alba, S.A., que deja el cargo de Consejero de Acerinox por haber presentado su dimisión”.

**7.4** “Nombrar a D. Mitsuo Ikeda Consejero de ACERINOX, S.A. por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales. El Sr. Ikeda es nombrado en la condición de Consejero Dominical en representación de Nisshin Steel Co Ltd. El Sr. Ikeda cubre la vacante dejada por D. Katsuhisa Miyakusu, igualmente Consejero Dominical en representación de Nisshin Steel Co. Ltd., que deja el cargo de Consejero de Acerinox por haber presentado su dimisión”.

#### **Punto Octavo del orden del día .-**

“Reducir el número de miembros del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. en base al artículo 19 de los Estatutos Sociales, hasta el número de catorce Consejeros con el fin de aproximarnos al número medio de Consejeros de las empresas del IBEX-35”.

## **Punto Noveno del orden del día .-**

- A) “Reducir el capital social de ACERINOX, S.A., en la cifra de **1.380.337,50 euros**, mediante la amortización de **5.521.350 acciones** propias que se encuentran en autocartera. Estas acciones han sido previamente adquiridas en base a la autorización que la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2014 otorgó al Consejo, dentro de los límites previstos en los artículos 144 y siguientes y artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, y dentro del Primer Programa de Recompra de acciones aprobado por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., celebrado el día 19 de diciembre de 2018 y publicado como Hecho Relevante en la C.N.M.V. y en la página web de Acerinox S.A. el día 20 de diciembre de 2018.

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 148.c de la Ley de Sociedades de Capital, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 1.380.337,50 euros, (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas”.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

### **Artículo 5. Capital**

“El Capital Social se fija en la cifra de **euros 67.636.548,25** y está representado por **270.546.193 acciones** ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES, inclusive (o la cifra que resulte tras lo expuesto).

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas”.

“Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de un mes desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes, y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto”.

### **Punto Décimo del orden del día.-**

“Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dos años a contar desde el día de hoy, a un contravalor mínimo que no será inferior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, y a un contravalor máximo que no será superior en un 5% al correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se ejecute la operación, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de este acuerdo, sumándose, en su caso, a las que ya posean la sociedad y sus filiales, será el 10% del capital suscrito.

Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2014”.

### **Punto Undécimo del orden del día.-**

“Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones de Acerinox, S.A. para ser destinadas al pago del segundo ciclo (2019-2021) del Plan de Retribución Plurianual , o Incentivo a Largo Plazo (ILP) establecido en favor de los consejeros ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo.

La Junta General celebrada en el año 2018 aprobó un Incentivo consistente en un Plan de Retribución Plurianual, cada una de cuyas fases o ciclos comenzaba en los años 2018, 2019 y 2020, y con una duración de tres años, respectivamente, desde el inicio de cada uno de ellos.

Además la Junta autorizó al Consejo de Administración para adquirir las acciones de Acerinox, S.A. necesarias para proceder al abono de este Plan correspondientes al primero de esos ciclos.

Dado que el segundo ciclo comienza en 2019 se hace preciso dotar al Consejo de Administración de la misma facultad para adquirir las acciones necesarias para proceder al pago.

Para mejor comprensión de la propuesta y transparencia se resumen en los puntos 1 a 4 las características del Plan ya aprobado y en el punto 5 la concreta autorización que se solicita, y el número de acciones sobre las que se proyecta.

**1.- Duración:** El ILP tiene tres ciclos de tres años. El Primer Ciclo del Plan se extiende desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020. El Segundo Ciclo comenzó el 1 de enero de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2021 y el Tercer Ciclo iniciará el 1 de enero de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

**2.- Objeto:** El Incentivo a Largo Plazo (ILP) permitirá a los Altos Directivos, y entre ellos el Consejero Ejecutivo, en adelante los beneficiarios, percibir un incentivo pagadero en acciones de Acerinox, S.A. por un importe *target* de entre un 30 y un 50% del salario base y con un límite total y personal máximo de un 200% del *target* respectivo.

**3.- Instrumentación:** El ILP se instrumenta a través de la asignación a cada Beneficiario de un determinado número teórico de acciones (“*Performance Shares*”). Para el cálculo de ese número teórico de acciones, las acciones de Acerinox S.A. se valorarán a la cotización que

hubieran tenido en los 30 días bursátiles anteriores al inicio del Plan. Ese número de *Performance Shares* servirá como base para determinar el número efectivo de acciones de Acerinox, S.A a entregar, en su caso, a la conclusión de cada ciclo temporal, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento que regule cada Plan.

**4.- Cálculo. Métricas.** Determinación del ILP a percibir. El número total de acciones a entregar en la Fecha de Liquidación de cada ciclo, en caso de cumplirse los requisitos establecidos, será determinado en la Fecha de Cálculo de acuerdo con la siguiente fórmula: Incentivo Final = Incentivo *Target* x Coeficiente de Logro Ponderado.

Dónde:

Incentivo Final = número de acciones de la Sociedad, redondeadas por defecto al entero más cercano, a entregar a cada Beneficiario en la Fecha de Liquidación del Plan, según el procedimiento establecido en el Reglamento.

Incentivo Target = número de Performance Shares asignadas al Beneficiario.

Coeficiente de Logro Ponderado = coeficiente en función del nivel de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el Plan y que se determinará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que apruebe el Consejo.

Métricas. El Coeficiente de Logro Ponderado dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el Plan para cada ciclo. La consecución de los objetivos se medirá a través de parámetros identificables y cuantificables, denominados Métricas (en adelante, las “Métricas”). Las Métricas del Plan estarán en todo caso alineadas con el Plan Estratégico de la Sociedad. Por este motivo, las Métricas podrán variar en cada ciclo en función de las prioridades estratégicas de la Sociedad al inicio de cada periodo.

Estas métricas son:

(i) El Retorno Total para el Accionista (RTA): Esta métrica pesa un 75% en el coeficiente de logro ponderado. A la finalización de cada ciclo, se calculará el RTA correspondiente a Acerinox y a cada una de las empresas del Grupo de Referencia, que estará compuesto por las sociedades listadas en el Índice IBEX 35 que se relacionen en el reglamento de cada Plan. Las compañías de este Grupo de Referencia, incluyendo a Acerinox, se ordenarán de mayor a menor en función del mayor o menor RTA que corresponda a cada una.

A continuación, se determinará el coeficiente de pago en función de la posición que ocupe Acerinox en el ranking. Para cada posición en el ranking corresponde un coeficiente de pago, que oscila entre 0% y el 200% del Incentivo *Target*, de acuerdo con la siguiente escala:

Para una posición inferior a la mediana del Grupo de Referencia, el coeficiente de pago será del 0% del Incentivo *Target*.

Para una posición en la mediana del Grupo de Referencia (posición 15ª del *ranking*) (“nivel de cumplimiento mínimo”), el coeficiente de pago será del 50% del Incentivo *Target*.

Para una posición igual o superior al percentil 75 del Grupo de Referencia (posición 8ª en el *ranking*) (“nivel de cumplimiento máximo”), el coeficiente de pago será del 200% del Incentivo *Target*.

Para posiciones intermedias entre la mediana y el percentil 75 del Grupo de Referencia, el coeficiente de pago será calculado por interpolación lineal.

Para el cálculo del Valor Inicial y del Valor Final, se tomarán las referencias de cotización en el mercado principal de cotización de la acción de que se trate.

(ii) El *Return on Equity* (en adelante, “ROE”): Esta métrica pesa un 25% en el coeficiente de logro ponderado. A estos efectos se entiende por ROE el cociente “(Beneficio neto – minoritarios) / fondos propios”. A la finalización de cada ciclo, se calculará el ROE correspondiente a Acerinox y a cada una de las empresas del Grupo de Referencia,

que estará compuesto por las sociedades que se relacionan en el reglamento de cada Plan. Las compañías de este Grupo de Referencia, incluyendo a Acerinox, se ordenarán de mayor a menor en función del mayor o menor ROE que corresponda a cada una.

A continuación, se determinará el coeficiente de pago en función de la posición que ocupe Acerinox en el *ranking*. Para cada posición en el *ranking* corresponde un coeficiente de pago, que oscila entre 0% y el 200% del Incentivo Target,

Las Acciones que reciba finalmente el Beneficiario serán las siguientes:

Incentivo en Acciones = Incentivo Final x (1 – Tipo de Retención)

Dónde:

Incentivo en Acciones = Acciones a entregar netas del IRPF.

Incentivo Final = Incentivo Final.

Tipo de Retención = Tipo de retención a cuenta del IRPF correspondiente al Beneficiario de acuerdo a la normativa aplicable en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las acciones recibidas por medio del presente Plan se encontrarán totalmente desembolsadas, admitidas a cotización y libres de cualquier carga o gravamen.

Los Beneficiarios quedarán sujetos a la limitación que incluye la obligación de mantenimiento de las acciones recibidas (netas del correspondiente ingreso a cuenta del IRPF) durante el plazo de un año desde su entrega. Una vez transcurrido dicho periodo, las acciones serán libremente disponibles.

**5. - Número de acciones máximo sobre el que se proyecta este Segundo Ciclo del Plan (2019/2021).** El número de acciones que han de ser entregadas se calculará teniendo en cuenta el valor que las acciones de Acerinox tenían al inicio del Plan respectivo, siendo su posterior aumento o disminución de valor de cuenta del directivo. El número máximo de acciones a entregar en ejecución de este segundo Ciclo del Plan es de 185.303 acciones que representan un 0,07% del capital social de Acerinox, S.A. En la determinación de este número se han tenido en cuenta el valor inicial de las acciones calculadas según el reglamento que regula el ILP y el máximo teórico posible de retribución por este concepto, el número de beneficiarios a 1 de enero de 2019 y la posibilidad de que el número de beneficiarios pueda aumentar en el futuro si el Consejo de Administración aumentase los miembros de la Alta Dirección. Las acciones no asignadas en este Segundo Ciclo (2018/2020) quedarán para el siguiente ciclo y en última instancia se dará a las acciones vacantes el destino que decida el Consejo de Administración. La adquisición de acciones por la Compañía se hará teniendo en cuenta lo establecido en la Política General de Conducta en Materia de Autocarera de Acerinox, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de octubre de 2016.

**6.- Autorización al Consejo de Administración.** Se faculta al Consejo de Administración en los términos más amplios que en derecho se precise y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que regule el régimen retributivo de la Alta Dirección para adquirir las acciones mencionadas en el punto precedente y aplicar, desarrollar, interpretar y ejecutar el presente acuerdo”.

#### **Punto Duodécimo del Orden del Día .-**

“Aprobar, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ACERINOX, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 2018, al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.”

## ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

### **Punto Decimotercero del Orden del Día.-**

“Informe del Presidente sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad”.

### **Punto Decimocuarto del Orden del Día.-**

“Información a la Junta General según se establece en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración”.

## ASUNTOS DE ORDEN

### **Punto Decimoquinto del Orden del Día.-**

“Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Rafael Miranda Robredo, D. Bernardo Velázquez Herreros, y D. Luis Gimeno Valledor para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados”.

### **Punto Decimosexto del Orden del Día.-**

“Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D<sup>a</sup> Mari Luz Blasco Pérez por la mayoría y a D<sup>a</sup> María Lucía Alonso de Noriega Muñiz por la minoría.”

*Atentamente,*

*D. Luis Gimeno Valledor*  
Secretario del Consejo